



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN

ANUNCIO de 22 de julio de 2026 sobre aprobación definitiva del plan parcial de ordenación para el desarrollo urbanístico y urbanización UA-4. (2026081283)

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2026 el siguiente plan parcial de ordenación para el desarrollo urbanístico y urbanización UA-4, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Tipo de instrumento	Plan Parcial de Ordenación.
Ámbito	UA-4 c/ Ponpar_14 Varias vías, polígono 8, parcela 750 - Huerto de San Pedro de Pozuelo de Zarzón.
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.
Objeto	El desarrollo de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA-4 dentro del Plan General Municipal de Pozuelo de Zarzón.
Clasificación del suelo	Urbano.
Calificación del suelo	Residencial tipo 2.

Habiéndose procedido el día 20 de julio de 2026 y con n.º CC/034/2026 al depósito del citado Plan Parcial en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Plan Parcial aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:



[<http://pozuelodezarzon.sedelectronica.es>].

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozuelo de Zarzón, 22 de julio de 2026. La Alcaldesa, SHEILA MARTÍN GIL.

